

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2912/24

AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024, CORRESPONDIENTE A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2024, que dispone:

Visto lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 20.2.4, que recoge una tasa de reposición específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, ha sido aprobado definitivamente por Acuerdo plenario de fecha 12 de enero de 2024, y publicado en fecha 24 de enero de 2024.

Visto una vez aprobado el instrumento de planificación plurianual en relación a la tasa de reposición específica, por Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.g. y h. y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y, en concordancia con dichos preceptos, lo establecido en el artículo 128, 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril, en cuanto a que el órgano competente para la aprobación de oferta de empleo es el Sr. Alcalde de la Corporación resuelvo:

Primero.- Aprobar Oferta de Empleo Público para 2024 en desarrollo de lo recogido en el art 20.2.4 de la LPGE para el año 2023, en cuanto a la tasa de reposición específica para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/21 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el instrumento de planificación plurianual aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	Auxiliar Administrativo/a

PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	Nº VACANTES	NATURALEZA	DENOMINACIÓN
E	14	1	Laboral	Peón Operario de Servicios Múltiples

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.bayarque.es] y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bayarque, a 14 de octubre de 2024.

EL ALCALDE, Antonio Pordoy Muñoz.